

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO (ANT)**
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO No. 084

Fecha del Traslado: 30/09/2021

Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05615310300220200004400	Ejecutivo Conexo	FLOR MARIA MOSQUERA MONTOYA	EMPRESA TRANSPORTADORA SOTRAGUR S.A.	Traslado Art. 110 C.G.P. Se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días del recurso de reposición interpuesto.	29/09/2021	30/09/2021	4/10/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARÍA
HOY 30/09/2021 A LA HORA DE LAS 8 A.M .

OLGA LUCÍA GALVIS SOTO
SECRETARIO (A)

Rionegro, 27 de abril de 2021

GCOE-EMB- 20200930323300
Por favor al responder cite este radicado y el
número de identificación del demandado

Señor(a)
Secretario
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Rionegro
Rionegro Antioquia

Oficio No: 252 Radicado No: 05615310300220200004400

Proceso Ejecutivo instaurado por GILDARDO MOSQUERA MONTOYA en contra SOCIEDAD
TRANSPORTES GUARNE SOTRAGUR S.A

La medida de embargo decretada contra el(los) cliente(s) relacionado(s) en el cuadro adjunto fue
aplicada de acuerdo con lo indicado en el oficio de la referencia.

ID	CONTRIBUYENTE
8909128111	SOCIEDAD TRANSPORTES GUARNE SOTRAGUR S.A

Nos permitimos informar que el banco de Bogotá tomo atenta nota de la medida cautelar señalada
por su despacho por lo cual se envía copia del débito realizado a la cuenta de ahorros No
0914019138 por valor de \$23.711.000 M/cte.

No obstante, quedamos a la espera de nuevos aumentos de saldo hasta cumplir la cuantía señalada
por su entidad embargante

Cualquier información adicional, relacionada con la medida cautelar de la referencia, con gusto será
suministrada para lo cual podrá contactarnos por medio del buzón
emb.radica@bancodebogota.com.co.

Cordialmente,



Jefe Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.
Dvelan3

Depósitos Judiciales

27/04/2021 12:53:19 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	410047
Fecha Maxima Recepción	30/04/2021
Código y Nombre Oficina Origen	1381 - RIONEGRO - ANTIOQUIA
Código del Juzgado	056152031002
Nombre del Juzgado	002 CIVIL CIRCUITO - RIONEGRO
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGOS
Número de Proceso	05615310300220200004400
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 70506069
Razón Social / Nombre Completo Demandante	FLOR MARINA MOSQUERA MONTOYA
Tipo y Nro de Documento Demandado	N - 8909128111
Razón Social / Nombre Completo Demandado	SOCIEDAD TRANSPORTES GUARNE SOTRAGUR SA
Valor de la Operación	\$23.711.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$23.711.000,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCO DE BOGOTA
Número Cheque	0862032
Número Cuenta	2000197029
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

SEÑORES
JUZGADO
002 Circuito - Civil
rioj02cctoj@cendoj.ramajudicial.gov.co , csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Rionegro

Radicado del Proceso #	#05615310300220200004400 Reposicion auto de liquidacion del credito
Demandantes	- MARIA ROCIO MOSQUERA DE VILLADA - SILVIA AMPARO VILLADA MOSQUERA - LILIANA MARIA VILLADA MOSQUERA - GILDARDO MOSQUERA MONTOYA - FLOR MARIA MOSQUERA MONTOYA - JHON HENRY VILLADA MOSQUERA
Demandado	- ROSA ISABEL ARISTIZABAL ZULUAGA - MARTA LUCIA RIOS CARDONA - JOSE ANTONIO VERGARA VASQUEZ - EQUIDAD SEGUROS - EMPRESA TRANSPORTADORA SOTRAGUR S.A.
El presente mail contiene Documentos adjuntos (S/N)	

Cordial saludo, por medio del presente me permito solicitarle reposición del auto que liquida el crédito en sentido que se entregue el título que aparece por 23.711.000, lo anterior ya que en el proceso ha habido 2 pagos que se describen a continuación

1. El primero por 25.000.000 que fue consignado directamente a la cuenta de una de las partes por el demandado, por ello la base de la liquidación del crédito presentada, fue 55 y no 80 millones
2. El segundo con ocasión a un embargo decretado y practicado fue por 23.711.000, consignado a la cuenta del banco agrario por el banco de Bogotá según se muestra a continuación.

Rionegro, 27 de abril de 2021

GCOE-EMB- 20200930323300
Por favor al responder cite este radicado y el
número de identificación del demandado

Señor(a)
Secretario
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Rionegro
Rionegro Antioquia

Oficio No: 252 Radicado No: 05615310300220200004400

Proceso Ejecutivo instaurado por GILDARDO MOSQUERA MONTOYA en contra SOCIEDAD
TRANSPORTES GUARNE SOTRAGUR S.A

La medida de embargo decretada contra el(los) cliente(s) relacionado(s) en el cuadro adjunto fue
aplicada de acuerdo con lo indicado en el oficio de la referencia.

ID	CONTRIBUYENTE
8909128111	SOCIEDAD TRANSPORTES GUARNE SOTRAGUR S.A

Nos permitimos informar que el banco de Bogotá tomo atenta nota de la medida cautelar señalada
por su despacho por lo cual se envía copia del débito realizado a la cuenta de ahorros No
0914019138 por valor de \$23.711.000 M/cte.

No obstante, quedamos a la espera de nuevos aumentos de saldo hasta cumplir la cuantía señalada
por su entidad embargante

Cualquier información adicional, relacionada con la medida cautelar de la referencia, con gusto será
suministrada para lo cual podrá contactarnos por medio del buzón
emb.radica@bancodebogota.com.co.

Cordialmente,



Jefe Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.
Dvelan3

Depósitos Judiciales

27/04/2021 12:53:19 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD	
Secuencial PIN	410047
Fecha Maxima Recepción	30/04/2021
Código y Nombre Oficina Origen	1381 - RIONEGRO - ANTIOQUIA
Código del Juzgado	056152031002
Nombre del Juzgado	002 CIVIL CIRCUITO - RIONEGRO
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGOS
Número de Proceso	05615310300220200004400
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 70506069
Razón Social / Nombre Completo Demandante	FLOR MARINA MOSQUERA MONTOYA
Tipo y Nro de Documento Demandado	N - 8909128111
Razón Social / Nombre Completo Demandado	SOCIEDAD TRANSPORTES GUARNE SOTRAGUR SA
Valor de la Operación	\$23.711.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$23.711.000,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCO DE BOGOTA
Número Cheque	0862032
Número Cuenta	2000197029
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

PETICION:

1. Comendidamente le solicito la entrega del título por valor 23.711.000 o en su defecto que éste haya sido cobrado por favor indicarnos a quien le fue entregado, toda vez que el juzgado en su providencia aduce que a la fecha no se encuentran títulos judiciales consignados en favor del proceso de la referencia y tampoco han sido ordenadas entregas de ese tipo

Anexo PDF de la retencion del banco de bogota

Cortésmente,
Juan David Galeano Cardona
Tp # 188.779 del C.S. de la Judicatura.